Resolución Ministerial

N° 0059 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 MAR. 2024

VISTOS:

La Carta FTG/7871 de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO), el Oficio Nº 127-2024-MIDAGRI-INIA/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando Nº 0598-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 0126 2024-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe Nº 0305-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, a Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, a través de Carta FTG/7871 de fecha 8 de marzo de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO), comunica al Jefe del INIA que, le extiende una invitación para participar en el evento de Premiación del IV Concurso de Casos Exitosos, y en el Taller de Relaciones Internacionales, a desarrollarse el 2 de abril de 2024 y del 3 al 5 de abril de 2024, respectivamente, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, mediante Oficio N° 127-2024-MIDAGRI-INIA/J de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefatura del INIA solicita al Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario disponer el trámite de autorización de su viaje al exterior, para participar en los eventos mencionados en el considerando precedente;

Que, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) fue creado en 1998 con donaciones especiales del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID) de Canadá, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contribuciones al capital de los países miembros. Esto permitió su constitución y la ejecución de los primeros proyectos, cuyo objetivo consistía en contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la competitividad y la reducción de la pobreza mediante el desarrollo de tecnologías e innovaciones;

Que, la República del Perú se integró como miembro de FONTAGRO en el año 2000; actualmente quien ejercer la representación del país en el Consejo Directivo, es el Jefe del INIA, conforme al Certificado de Autoridad del Ministerio de Agricultura del Perú (hoy, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) de fecha 07 de setiembre de 2012;

Que, resulta prioritaria y pertinente la participación del Jefe del INIA como parte del sector agrario y riego del Perú en los referidos eventos, a fin de difundir las acciones avanzadas en nuestro país, promover alianzas estratégicas que generen alternativas tecnológicas en beneficio de los agricultores del país y también, se podrá conocer los avances científicos, tecnológicos y de innovación;

Que, estando a lo expuesto en los documentos de vistos, y, a la naturaleza de los eventos, es de interés nacional e institucional la participación del Jefe del INIA, toda vez que se representará al país, como miembro titular ante FONTAGRO, así como se generarán oportunidades para el desarrollo de iniciativas en materia de desarrollo agrario y riego en beneficio de nuestro país;

Que, de acuerdo a la carta de invitación cursada, el FONTAGRO asumirá los gastos de viaje que implique la participación del Jefe del INIA; por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del citado profesional en los referidos eventos, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, el 01 al 05 de abril de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Resolución Ministerial

N° 0059 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 MAR. 2024

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización el viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, en su calidad de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 01 al 05 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego